



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el Estado de Quintana Roo, de fecha 20 de enero de 2021; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 7 de febrero de 2021, para emitir el siguiente.-----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales en el estado de Quintana Roo y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

Municipio	Nombre de la persona precandidata propietaria	Nombre de la persona precandidata suplente
Bacalar	Oneyda Sarahi Cuxin Irigoyen	-----
Cancún (Benito Juárez)	Eduardo Ovando Martínez	-----
	Adriana Rodríguez Buchelli Cernuda	-----
	Raúl Fernández León "rulo"	-----
	Clara Uribe Hernandez-	María del Carmen Yam Chim
Chetumal (Othón P. Blanco)	Lidia Esther Rojas Fabro	-----
	Nahum Fuentes Rivera	-----
	Rafael Rivero Aburto	-----
	Delta Magdalena Centeno Ibarra	-----
	Julio Abimael Duran Sánchez	-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Cozumel	Francisco Javier Aguilar Sierra	-----
Felipe Carrillo Puerto	Alfredo Tamer Cisneros	-----
	Jesús Liborio Chan Nahuat	-----
	Sebastián Uc Yam	-----
	Francisco Ernesto Gracia Muñoz "Pancho Gracia"	-----
	José Esquivel Vargas "Chak Meex"	-----
	Leticia Beatriz Dzib Chi Chan	-----
Isla Mujeres	María de los Ángeles Novelo Torres	-----
	Aracely Rodríguez Hernández	-----
José María Morelos	Diana Daniela González Vázquez	-----
	Jorge Fidel Alcocer Pérez	-----
Playa del Carmen (Solidaridad)	Marciano Toledo Sánchez "Chano Toledo"	-----
	Alfonso Alfaro Ocegueda	-----
Puerto Morelos	Yazmin del Carmen Vivas Medina	-----
	Sandy Ileana Trujillo Encalada	-----
	Rodrigo May Rivero "Román"	-----
Tulum	Luis Gilberto Gómez Flores	-----
	Emilia Patricia de la Torre Ortiz "Paty de la Torre"	-----
	Luis Gaspar Carillo Cuxim "Huicho"	-----

SEGUNDO: Por cuanto hace a municipios donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a presidentas o presidentes municipales en el estado de Quintana Roo, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, conforme la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, será quien subsane la lista de personas candidatas para su registro. --

TERCERO: Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron respecto a personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos constató que no subsanaron los requisitos necesarios dentro de las 48 horas siguientes a su registro, por lo que, al no encontrarse ajustadas a derecho y no cumplir cabalmente con lo establecido en la



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en la Base Novena de la Convocatoria citada, se declara improcedente, la solicitud de los ciudadanos: Carlos José Manuel Cetina Alamilla del Municipio de José María Morelos; Fernando Adolfo Che Cauich Suplente al Municipio de Puerto Morelos. -----

CUARTO: Respecto al aspirante a precandidato José Esquivel Vargas, al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, al hacer la revisión documental se constata que presenta un escrito en el que dice anunciar la intención de reelegirse como Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021; sin embargo al hacer el análisis a los artículos 115 fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 279 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; la Base Novena numeral 13 de la Convocatoria citada y el Acuerdo del Consejo General de Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que se aprueban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos determinó improcedente la solicitud del aspirante en virtud de que en su escrito no especifica el periodo para el que fue electo anteriormente, y no exhibe la renuncia al partido que lo postuló como candidato; razón por la que al ser un mandato legal en defensa a los derechos político-electorales es una obligación de inexcusable cumplimiento a fin de asegurar el mayor grado de certeza y legalidad para ser postulado por Movimiento Ciudadano. -----

QUINTO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

SEXTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en el Estado Quintana Roo y en la página web movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
“Por México en Movimiento”


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcálteco Hernández
Secretario